

Tema 33.— Empréstito Normal Tipo I: Término amortizativo. Títulos vivos. Títulos amortizados. Cuadro de Amortización.

Tema 34.— Empréstito Normal Tipo II: Amortizables con anualidades variables en progresión aritmética y geométrica.

Tema 35.— Empréstitos comerciales Tipo I: Empréstitos que se amortizan por un valor distinto al nominal (prima de reembolso). Empréstitos con lotes. Empréstitos cuyos títulos pierden el último cupón.

Tema 36.— Las Comunidades Europeas. Antecedentes y situación actual. El Derecho Comunitario: recepción y aplicación en España.

Tema 37.— El Tratado de Maastricht y la Unión Europea. Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

Almendralejo, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

ANUNCIO de 6 de junio de 1994, sobre convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Técnico Medio.

B A S E S

Primera.— Número y características de las plazas convocadas: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de la escala de Administración Especial, Subescala Técnico, con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo B, y demás retribuciones complementarias que le correspondan.

Segunda.— Sistema de selección: Oposición libre.

Tercera.— Titulación exigida: Estar en posesión del título de Graduado Social.

Cuarta.— Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria será necesario reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de cincuenta y cinco.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

e) Estar en posesión del título de Graduado Social.

Quinta.— Derechos de examen: Se fijará en la cantidad de 1.000 pesetas.

Sexta.— Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de esta convocatoria, se dirigirán al Señor Alcalde-Presidente, y presentarán en el Registro General de Entrada de este Excmo. Ayuntamiento. También podrá efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.— Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», una vez se hubiesen publicado íntegramente las bases en el «Boletín Oficial de la Provincia». El anuncio de convocatoria también se publicará en el D.O.E.

A las instancias se acompañarán documentos, acreditativos de haber abonado en la Tesorería de Fondos del Ayuntamiento de Almendralejo los derechos de examen.

Octava.— Admisión de candidatos: Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y de los excluidos.

Novena.— Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador para las

pruebas selectivas se compondrá de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, un representante de la Universidad de Extremadura, un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial, un funcionario Técnico Administrativo del Ayuntamiento designado por la Alcaldía-Presidencia.

Así mismo, estarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integran la Corporación y un representante de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

Décima.— Sistema de selección:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en exponer por escrito en un período máximo de una hora, dos temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: I del temario de materias comunes y I del temario de materias específicas.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio para todos los

aspirantes se desarrollará por escrito durante un período máximo de dos horas, y consistirá en la resolución sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la plaza de esta convocatoria.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la Normativa aplicable.

Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos en este ejercicio quedarán eliminados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición, y sin que pueda superar el número de aprobados el de las plazas de esta convocatoria.

Será seleccionado el aspirante que obtenga mayor puntuación definitiva.

Décimo primera.— Comienzo y desarrollo de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de las listas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

Décimo segunda.— Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios se publicarán por el Tribunal en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Décimo tercera.— Calificación definitiva. Orden de colocación: El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá por la mayor puntuación

obtenida en los ejercicios de esta convocatoria.

Décimo cuarta.— Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios, del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

El Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, formulando la pertinente propuesta de nombramiento y al propio tiempo remitirá el acta de la última sesión.

Décimo quinta.— Presentación de documentos y nombramiento: El aspirante propuesto presentará, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista seleccionada, los siguientes documentos:

- a. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b. Fotocopia compulsada del título académico exigido en las bases de esta convocatoria.
- c. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Décimo sexta.— Nombramiento: Presentada la documentación, el interesado deberá tomar posesión en el plazo que se le señale.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

Décimo séptima.— Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 781/86, R.D. 896/91, de 7

de junio y R.D. 2223/84, 19 de diciembre.

ANEXO

Primera Parte.— Materias Comunes

Tema 1.— Régimen Local español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.— El municipio. Historia. Clases de Entes locales en el Derecho español.

Tema 3.— Organización y competencias municipales.

Tema 4.— Régimen de sesiones y acuerdos de los Organismos colegiados locales.

Tema 5.— Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.— Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 7.— Formas de actividad de los entes locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 8.— Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 9.— Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la costumbre y los principios generales del Derecho.

Tema 10.— La Constitución: concepto y clases. El poder constituyente. La reforma constitucional.

Tema 11.— La Constitución Española. Principios generales.

Tema 12.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 13.— La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley.

Tema 14.— El Reglamento: Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Reglamentos de los Organos Constitucionales.

Tema 15.— Normas reguladoras de la Función Pública local: Constitución. El funcionario público local español.

Tema 16.— Personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y funciones. Competencia de Organos de Gobierno y Administraciones Locales en materia de personal.

Tema 17.— Funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local: Referencia general. Carácter estatal. Funciones.

Tema 18.— Referencia especial a la fe pública local.

Tema 19.— Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales.

Tema 20.— Adquisición, situaciones administrativas y pérdida de la condición de funcionario de las Corporaciones Locales.

Tema 21.— Derechos del personal funcionario al servicio de las Entidades Locales. Función pública y derechos sindicales. El derecho de huelga.

Tema 22.— Régimen retributivo de los funcionarios públicos locales.

Tema 23.— Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 24.— Provisión de puestos de trabajo del personal propio de las Entidades Locales. Personal y puestos de trabajo. Plantillas. Relaciones de puestos de trabajo. Clasificación de puestos de trabajo. Registro de personal y Oferta de Empleo Público.

Tema 25.— Las Comunidades Autónomas. Principios de organización: competencias.

Tema 26.— Derecho y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos locales. Los pactos de los funcionarios: tratamiento específico y fundamentos legales.

Tema 27.— La Jurisdicción contenciosa administrativa. Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: las partes, recursos contra sentencias, ejecución de la sentencia.

Tema 28.— Especial referencia a la Policía Local: Régimen estatutario y funciones.

Tema 29.— Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 30.— La Organización territorial del Estado. Significado de los Estatutos de Autonomía.

Tema 31.— El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 32.— Organización y competencia de la provincia.

Tema 33.— Autonomía Local y tutela.

Tema 34.— Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 35.— El servicio público. Teoría general. Formas de gestión especial referencia a la concesión.

Tema 36.— Fórmulas asociativas municipales. Referencia especial a las Mancomunidades.

Segunda Parte.— Materias Específicas

Tema 1.— Normas reguladoras de la relación laboral: La Constitución Española.

Tema 2.— Derechos básicos del personal laboral. Ocupación efectiva. Promoción y formación profesional. No discriminación. Integridad física y Seguridad e Higiene en el trabajo. Ejercicio de acciones.

Tema 3.— Representación colectiva sindical del personal laboral. Comité de empresas. Representantes del personal. Representación sindical. Acción sindical. Cánón de negociación y cuota sindical.

Tema 4.— Las retribuciones del personal laboral. El salario y su estructura. Devengos extrasalariales. Deducciones. El pago, tiempo, lugar y forma. Garantías del salario.

Tema 5.— Deberes laborales básicos: Diligencia, buena fe, medidas de seguridad e higiene, obediencia, no concurrencia y mejora de productividad.

Tema 6.— Negociación colectiva del personal laboral de los Ayuntamientos. Tipos de acuerdos colectivos. Fundamento y regulación jurídica. Procedimientos administrativos previos. Constitución de la Mesa negociadora: legitimación para negociar.

El papel de los asistentes en las Mesas negociadoras. Desarrollo de las negociaciones. Impugnación y denuncia. Acuerdo final y tramitaciones administrativas.

Tema 7.— Formalización del texto articulado de los convenios colectivos y de los acuerdos de los Ayuntamientos: artículos básicos. Materias potestades regulables en pacto o convenio. Estructuras del convenio.

Tema 8.— Especial referencia a los acuerdos y convenios colectivos del personal del Ayuntamiento de Almendralejo.

Tema 9.— El contrato de trabajo: Forma. Estructura y elementos. Duración del contrato. El período de prueba.

Tema 10.— Modalidades de contratación: Indefinidas. Duración determinada. El contrato en prácticas. El contrato de aprendizaje. El contrato a tiempo parcial.

Tema 11.— El fomento del empleo: Colaboración entre el INEM y las Administraciones Públicas. El Plan de Empleo Rural. El Fondo Social Europeo. Trabajos temporales de colaboración social. Escuelas Talleres y Casas de Oficio.

Tema 12.— Tiempo de trabajo. Jornada de trabajo y horario de trabajo del personal laboral. Vacaciones y permisos.

Tema 13.— Extinción del contrato: Por mutuo acuerdo de las partes, causas contractuales previstas, voluntad del trabajador, otras causas.

Tema 14.— El despido disciplinario: Causas. Procedimientos. Efectos. Reclamación.

Tema 15.— Intervención administrativa en las relaciones laborales: La Inspección de Trabajo. Controladores laborales. El proceso sancionador.

Tema 16.— Medidas de conflictos colectivos en los Ayuntamientos: Huelga. Procedimiento. Papel del Comité de Huelga, ejercicio y efectos. Servicios mínimos. Arbitraje. El conflicto colectivo: su significación.

Tema 17.— El sistema de Seguridad Social: Campo de aplicación. Composición del sistema. Estructura administrativa.

Tema 18.— Inscripción y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación del trabajador: Altas y bajas.

Tema 19.— Cotización en el Régimen General de la Seguridad Social. Sujetos obligados y sujetos responsables. El nacimiento, la duración y extinción de la obligación de cotizar. Las bases y tipos de cotización. La cuota: Bonificaciones y reducciones.

Tema 20.— La jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social. Concepto y beneficiarios. Requisitos. Las jubilaciones anticipadas.

Tema 21.— Inscripción, afiliación y la cotización de las Corporaciones Locales.

Tema 22.— Integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

Tema 23.— Prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social aplicadas a los funcionarios locales.

Tema 24.— El procedimiento laboral. Objeto del proceso. La evitación. Proceso ordinario. Procesos especiales. Los recursos.

Almendralejo, 6 de junio de 1994. El Alcalde.

EDICTO de 3 de agosto de 1994, sobre aprobación inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

La Corporación Municipal, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1994, acordó por unanimidad la Aprobación Inicial de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Este expediente consta de la documentación siguiente:

a) Memoria y estudios complementarios.

b) Planos de información.